



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-618-APN-SE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

Referencia: EX-2020-51764512-APN-DGDOMEN#MHA – Inscripción RENPER – Segundo Trimestre 2020.

VISTO el Expediente N° EX-2020-51764512-APN-DGDOMEN#MHA y los Expedientes asociados Nros. EX-2020-45114120-APN-DGDOMEN#MHA, EX-2020-32799669-APN-DGDOMEN#MHA, EX-2020-37206867-APN-DGDOMEN#MHA, la Resolución N° 281 de fecha 18 de agosto de 2017 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y la Disposición N° 1 de fecha 9 de enero de 2018 de la ex SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 9° de la Resolución N° 281 de fecha 18 de agosto de 2017 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, se creó el REGISTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE FUENTE RENOVABLE (RENPER), en el cual deben inscribirse los proyectos de generación, cogeneración y autogeneración de energía eléctrica de fuente renovable que se desarrollen con conexión al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI).

Que el citado Artículo 9° establece que los proyectos por los que se obtenga el Certificado de Inclusión en el Régimen de Fomento de las Energías Renovables, expedido de conformidad con lo establecido en los Artículos 1° o 2° de la Resolución N° 72 de fecha 17 de mayo de 2016 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, quedarán automáticamente registrados en el RENPER.

Que los titulares de proyectos de inversión que no soliciten el Certificado de Inclusión y los correspondientes beneficios fiscales pueden requerir la inscripción de dichos proyectos en el RENPER, sin perjuicio de poder petitionar el referido certificado con posterioridad.

Que la Disposición N° 1 de fecha 9 de enero de 2018 de la ex SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA regula el procedimiento de inscripción en el RENPER y su articulación con los procedimientos de otorgamiento del Certificado de Inclusión con los beneficios fiscales correspondientes y de asignación de

prioridad de despacho, regulados en las Resoluciones Nros. 72/16 y 281/17, ambas del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, tanto para los proyectos nuevos como para los que han sido presentados en las convocatorias realizadas por la Autoridad de Aplicación en cumplimiento de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 9° –compras conjuntas– y en el Artículo 12, ambos del Anexo II del Decreto N° 531 de fecha 30 de marzo de 2016 y sus modificatorios.

Que, con respecto a TRES (3) proyectos cuyos titulares solicitaron su inscripción en el RENPER en el segundo trimestre de 2020, la Dirección Nacional de Generación Eléctrica de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de la SECRETARÍA DE ENERGÍA entonces dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, tras evaluarlos en los informes técnicos respectivos, consideró que están en condiciones de inscribirse en el RENPER.

Que los TRES (3) proyectos que han dado cumplimiento a todos los requisitos para su inscripción en el RENPER se detallan en el Anexo (IF-2020-53130347-APN-DNGE#MDP) que integra la presente resolución.

Que el Artículo 5° de la Disposición N° 1/18 de la ex SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES establece que los titulares de los proyectos inscriptos deberán mantener actualizada la información consignada en el RENPER y comunicar a la citada Dirección Nacional cualquier modificación.

Que, por tratarse de proyectos que completaron la presentación de la documentación pertinente en el segundo trimestre de 2020, corresponde establecer que lo dispuesto en la presente medida produce efectos a partir del 1° de julio de 2020, atento el plazo de evaluación previsto en el último párrafo del Artículo 11 de la Disposición N° 1/18 de la ex SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribense en el REGISTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE FUENTE RENOVABLE (RENPER), creado por la Resolución N° 281 de fecha 18 de agosto de 2017 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, a los proyectos que se detallan en el Anexo (IF-2020-53130347-APN-DNGE#MDP) que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Las empresas titulares de los proyectos inscriptos en el RENPER, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente medida, deberán mantener actualizada la información consignada en el RENPER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Disposición N° 1 de fecha 9 de enero de 2018 de la ex SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que lo dispuesto en la presente medida produce efectos a partir del 1° de julio de

2020.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las empresas titulares de los proyectos mencionados en el Anexo que integra la presente resolución, y al ORGANISMO ENCARGADO DE DESPACHO (OED).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Norman Dario
Date: 2021.06.29 16:11:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Norman Darío Martínez
Secretario
Secretaría de Energía
Ministerio de Economía

ANEXO									
INSCRIPCIÓN RENPER PROYECTOS SEGUNDO TRIMESTRE 2020									
	Expediente	Nombre del Proyecto	Razón Social	CUIT	Localidad	Provincia	Potencia MW	Tecnología	Tipo de proyecto
166	EX-2020-45114120-APN-DGDOMEN#MHA	CHAMICAL SOLAR II	LEDLAR S.A.P.E.M.	30-71183664-7	Chamical	LA RIOJA	10	Solar Fotovoltaica	Generador
167	EX-2020-32796669-APN-DGDOMEN#MHA	PARQUE EÓLICO VASCO VIEJO	PARQUE EÓLICO VASCO VIEJO S.A.	30-71642096-1	Cnel. Baigorria	CÓRDOBA	79,7	Eólica	Generador
168	EX-2020-37206867-APN-DGDOMEN#MHA	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SIERRAS DE ULLUM	GENNEIA S.A.	30-66523411-4	Ullum	SAN JUAN	43,5	Solar Fotovoltaica	Generador



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo - EX-2020-51764512-APN-DGDOMEN#MHA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.